

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2026-7716-M-GD

La Joya de los Sachas, 13 de agosto de 2026

PARA: Srta. Ing. Alicia Yovana Castillo Guamán
Jefa de Compras Públicas

ASUNTO: REMITO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°
021-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026 / APROBACIÓN Y
AUTORIZACIÓN DE REFORMA 26

De conformidad al memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8063-M-GD, mediante el cual expone lo siguiente:

"En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-UP-2026-0023-OF-GD, de fecha de 07 de agosto de 2026, suscrito por el Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado/ Jefe de Presupuesto, mediante el cual remite INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°: GADMCJS-DGF-UP-024-2026, acompañado de reforma N°26 y las solicitudes que sustentan cada uno de los traspasos realizado, en concordancia a lo indicado en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, en las siguientes artículos:

Art. 255 Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 256. Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 198.- Destino de las transferencias.- Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los GAD podrán financiar hasta el (30%) de gastos permanentes y un mínimo del (70%) de gastos no permanentes.

En tal virtud, remito el INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°: GADMCJS-DGF-UP-024-2026, con la finalidad que de su aprobación y disponga a quien corresponda se elabore la Resolución administrativa de la reforma antes mencionada."

Por lo expuesto, remito la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026**, mediante el cual se resuelve: **"ARTÍCULO UNO. - REFORMAR el presupuesto del año 2026, mediante traspaso de crédito del mismo programa conforme al INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° GADMCJS-DGF-UP-024-2026, de fecha 07 de agosto del 2026, remitido por la Dirección de Gestión Financiera del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas,**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2026-7716-M-GD

La Joya de los Sachas, 13 de agosto de 2026

de acuerdo al siguiente detalle (...)" a fin de que se de cumplimiento al presente acto administrativo.

Conforme lo expuesto y en base a la resolución proceda realizar la reforma del PAC de 2026.

Atentamente,

Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias:

- GADMCJS-A-2026-5876-M-GD

Anexos:

- CUADRO REFORMAS.xlsx
- INFORME TECNICO 24 REFORMA 26.docx
- SOLICITUD A.pdf
- SOLICITUD B.pdf
- SOLICITUD C.pdf
- informe tecnico 24 reforma 26.pdf
- reforma 26.pdf
- 021-resolucion traspaso- Reforma-26-signed.pdf

NUT: GADMCJS-2026-17136



Av. Los Fundadores y Jaime Roldós



gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec



www.gadjoyasachas.gob.ec



(06) 3 700 700 Ext. 208